



COPIA PARA EL ARCHIVO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2012 00137 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GEOVANY ORTEGA LEÓN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 238 del C.P.C., córrase traslado a las partes y al Ministerio Público del dictamen pericial allegado por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ (fols. 175-181), por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada